



Título del documento				
"Manual de Operaciones en Comercio Exterior"				
Nombre del docente				
María Esther Arguinzoniz Valenzuela				
Fecha de producción		Lugar		
Actualizado Julio 2023		Universidad Tecnológica de Querétaro.		
Programa educativo (Marque un solo programa con una X):				
	SU en Administración Área al Humano - Intensivo	X	P.6. TSU en Logística Área Cadena de Suministros - Intensivo	
	SU en Administración Área ll Humano - Flexible		P.7 Licenciatura en Gestión del Capital Humano - Intensivo	
	SU en Desarrollo de Negocios Servicio Posventa - Intensivo		P.8 Licenciatura en Innovación de Negocios y Mercadotecnia -Intensivo	
	SU en Desarrollo de Negocios Mercadotecnia - Intensivo		P.9 Licenciatura en Diseño y Gestión de Redes Logísticas - Intensivo	
	SU en Desarrollo de Negocios Mercadotecnia - Flexible			
Nombre de la asignatura		Unidad Temática		
Operaciones en Comercio Exterior		Unidad I, Unidad II		

Propósito

La finalidad del presente es, apoyar el programa de estudios para aplicar, practicar, enfrentar y resolver problemáticas de actualidad, propias al desarrollo de la asignatura; ya sea de manera presencial o modalidad en línea. De igual manera fundamenta y coadyuva al resultado de aprendizaje correspondiente, tomando como referencia la método teórico-práctico y el fortalecimiento de la competencia correspondiente.











Referencia (en formato APA):1

ANAM.Manual de Operación Aduanera.2023.Página Internet.

H. Congreso de la Unión. Ley Aduanera. 2021. Diario Oficial de la Federación.

Casos de la propia autoría.

Licencia Creative Commons:

(Conoce más aquí:

https://creativecommons.org/licenses/?lang=es

Pegue aquí la licencia

Licencia escogida

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0

Internacional

Esta no es una Licencia de Cultura Libre.

¹ Se recomienda consultar: Centro de Escritura Javeriano. (2020). *Normas APA, séptima edición*. Cali, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. https://www2.javerianacali.edu.co/centro-escritura/recursos/manual-de-no....



CALE CALE







Nombre del Profesor: M en A. María Esther Arguinzoniz Valenzuela	Fecha: Julio 2023
Asignatura: Operaciones en Comercio Exterior	Hojas :13

1. PRESENTACIÓN

Este compendio fue realizado en la Universidad Tecnológica de Querétaro para la carrera de Logística con área Cadena de en Logística Suministros con base en la asignatura de Operaciones en Comercio Exterior.

La finalidad del presente es apoyar a el programa de estudios para aplicar, practicar, enfrentar y resolver problemas comunes al desarrollo de la asignatura, ya sea de manera presencial o modalidad en línea.

Para ello se utilizó la experiencia profesional adquirida por más veinte años en el ámbito de Logística Nacional e Internacional, es el Desarrollo Profesional Empresarial interrelacionado con diferentes productos, sectores y servicios globales, primordialmente para reforzar y facilitar la rápida comprensión, así como permitir al maestro y al alumno una adecuada interacción académica que coadyuve a alcanzar las metas que se pretenden en el proceso de enseñanza-aprendizaje de dicha asignatura, considerando la situación diaria de una empresa trasnacional y el ámbito internacional. Asimismo, dado el crecimiento de la región en Logística , es importante desarrollar un sistema de "Clase-Taller", dónde los alumnos apliquen el conocimiento adquirido en la asignatura, creando la simulación de casos prácticos en un ambiente laboral, en una empresa Nacional de cualquier tamaño , así como una transnacional.

Este documento está basado en el modelo téorico -práctico.

2. TEMARIO

Unidad I. Regímenes Aduaneros 1.1 Definitivos de importación y exportación. 1.2 Casos prácticos.

Unidad II. Despacho Aduanero 2.1 Actuaciones previas al Despacho.











3. PROPÓSITO.

La realización de este compendio tiene los siguientes propósitos:

- I.Contar con material teórico-práctico que cubra totalmente los temas establecidos para esta asignatura.
- II. Establecer prácticas con base a las necesidades de temas y ámbito empresarial a impartir durante el desarrollo del curso.
- III. Asegurar la homogeneidad en el nivel de conocimientos a adquirir por los alumnos de Quinto Cuatrimestre del TSU Logística Cadena de Suministro.
- IV. Proporcionar al profesorado una guía práctica de temas, objetivos, prácticas, ejercicios y casos a realizar durante el desarrollo de la asignatura.
- V.Apoyo para los estrudiantes para dar seguimiento teórico-práctico en modalidad en línea y/o presencial y cumplir con los requerimientos en el resultado de aprendizaje de la asignatura.

Está dirigido a los profesores que imparten la materia de Operaciones en Comercio Exterior, para la gestión educativa de la carrera y a todas las personas interesadas en conocer los temas que se imparten en esta asignatura.

3. METODOLOGÍA

La metodología a utilizar en el desarrollo del curso es la siguiente:

- a) Impartición de temas por parte del maestro.
- b) Investigación, Exposiciones y casos prácticos.
- c) Exposición frente a grupo, exposiciones de equipos de alumnos, investigación bibliográfica y prácticas.
- d) Exámenes teóricos, tareas, prácticas y proyectos finales.
- e) Necesidades Empresariales. Conocimiento servicio











universidad recnológica de cripréta Desarrollo del "Plan de Distribución Internacional".

g) Solución de casos de la propia autoría con base a la experiencia profesional en el área, aplicando la teoría correspondiente y reforzando el resultado de aprendizaje..

4. DESARROLLO DE CONTENIDOS.

Para cada unidad programática se ofrecerá una serie de síntesis, recopilados del material bibliográfico sugeridos para el desarrollo de la asignatura, así como el desarrollo de prácticas de la propia autoria, para facilitar la finalidad de la misma.

5. COMPETENCIA

Coordinar el suministro de materiales, a través del análisis de los requerimientos e inventarios, herramientas de administración, calidad y costos, uso de TIC`s, estrategias de compra, considerando las políticas y estrategias de la organización, así como la normatividad aplicable nacional e internacional, para satisfacer las necesidades del cliente y contribuir en el valor económico de la empresa.

5.1 Objetivo de la asignatura

El alumno documentará operaciones de comercio exterior a través del análisis de regímenes y procesos de despacho aduaneros, para comprobar la estancia y tránsito legal de las mercancías.











Unidad I . Regímenes Aduaneros

Para abordar el tema de los regímenes aduaneros, el alumno deberá identificar en la "Ley Aduanera" vigente, el Título IV, para realizar la lectura correspondiente, para tales fines se adjunta el índice de la misma, así como los artículos obtenidos tácitamente.

1.1 Conceptos y fundamento legal Título IV - Regímenes aduaneros

- Capítulo I Disposiciones comunes
 - Artículo 90
 - Artículo 91
 - Artículo 92
 - Artículo 93
 - Artículo 94
- Capítulo II- Definitivos de importación y de exportación
 - Artículo 95
 - Sección primera De importación
 - Artículo 96
 - Artículo 97
 - Artículo 98
 - Artículo 99
 - Artículo 100
 - Artículo 100A
 - Artículo 100 B
 - Artículo 101
 - Artículo 101 A
 - Sección Segunda De exportación
 - Artículo 102
 - Artículo 103











ARTÍCULO 90.Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o se extraigan del mismo, podrán ser destinadas a alguno de los regímenes aduaneros siguientes:

- 1. Definitivos.
 - 1. De importación.
 - 2. De exportación.
- 2. Temporales.
 - 1. De importación.
 - 1. Para retornar al extranjero en el mismo estado.
 - 2. Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.
 - 2. De exportación.
 - 1. Para retornar al país en el mismo estado.
 - 2. Para elaboración, transformación o reparación.
- 3. Depósito Fiscal.
- 4. Tránsito de mercancías.
 - 1. Interno.
 - 2. Internacional.
- 5. Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.
- 6. Recinto fiscalizado estratégico. Apartado adicionado DOF.
- ARTICULO 91. Los agentes y apoderados aduanales señalarán en el pedimento el régimen aduanero que solicitan para las mercancías y manifestarán bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de las obligaciones y formalidades inherentes al mismo, incluyendo el pago de las cuotas compensatorias.
- ARTICULO 92. Procederá el retorno al extranjero de mercancías en depósito ante la aduana hasta antes de activar el mecanismo de selección automatizado siempre que no se esté en alguno de los siguientes supuestos: Párrafo reformado DOF 31-12-1998

Se trate de mercancías de importación prohibida.

- 1. De armas o de substancias nocivas para la salud.
- 2. Existan créditos fiscales insolutos.











- ARTICULO 93. El desistimiento de un régimen aduanero procederá hasta antes de que se active el mecanismo de selección automatizado, para el efecto de que retornen las mercancías de procedencia extranjera o se retiren de la aduana las de origen nacional. También procederá el desistimiento en el caso previsto en la fracción III del artículo 120 de esta Ley. Párrafo reformadoDOF 31-12-1998.
- Tratándose de exportaciones que se realicen en aduanas de tráfico aéreo o marítimo, el desistimiento a que se refiere este artículo, procederá inclusive después de que se haya activado el mecanismo de selección automatizado. En este caso se podrá permitir el tránsito de las mercancías a una aduana distinta o a un almacén para su depósito fiscal. Párrafo reformado DOF 31-12-1998.
- El cambio de régimen aduanero sólo procederá en los casos en que esta Ley lo permita, siempre que se cumplan las obligaciones en materia de cuotas compensatorias, demás regulaciones y restricciones no arancelarias y precios estimados exigibles para el nuevo régimen solicitado en la fecha de cambio de régimen
- ARTICULO 94. Si por accidente se destruyen mercancías sometidas a alguno de los regímenes temporales de importación o de exportación, depósito fiscal o tránsito, no se exigirá el pago de los impuestos al comercio exterior, ni de las cuotas compensatorias, pero los restos seguirán destinados al régimen inicial, salvo que las autoridades aduaneras autoricen su destrucción o cambio de régimen.
- Asi mismo, las personas que hubieran importado temporalmente mercancías que no puedan retornar al extranjero por haber sufrido algún daño, podrán considerar como retornadas dichas mercancías, siempre que cumplan con los requisitos de control que establezca la Secretaría mediante reglas. *Párrafo reformado DOF 30-12-1996.* Los contribuyentes a que se refieren los artículos 85 y 109 de esta Ley, deberán presentar el aviso señalado en el Reglamento, manifestando los desperdicios de las mercancías correspondientes que vayan a ser destruidos

1.2 Casos Prácticos

1.2.1

La empresa "El Relojito", requiere importar máquinas para reloj y correas, ya que produce relojes artesanales con motivos culturales mexicanos. El











Director General desconoce ¿Cuál es el procedimiento a seguir?, por lo qué se te solicita des respuesta al aspecto legal, es decir determina que debe hacer y responde a ¿cuáles o son los artículos de la "Ley Aduanera" que fundamentan tu recomendación?.

1.2.2

La empresa anteriormente mencionada, requiere así mismo exportar los relojes producidos, pero en el procedimiento de "Despacho Aduanero" le requieren determine el Régimen Aduanero a utilizar, ¿cuál sería tu recomendación?. Justificar con el artículo correspondiente.

1.2.3

En el procedimiento del Despacho Aduanero la empresa "El Relojito", se debe determinar el destino de las mercancías para efectos ya sea de importación y exportación. A tráves de un mapa mental, describe cuáles son los posibles aspectos técnicos a utilizar e integra la fundamentación correspondiente.

1.2.4

Para la empresa "El Relojito", existen opciones de promoción en el extranjero, por lo cuál exporta mercancía para venta en dichas ferias. Por tal motivo, en el pedimento de exportación y la operación de comercio exterior, correspondiente a la exportación, ¿se deberá utilizar el Régimen Aduanero?. De igual manera fundamentar de acuerdo a la "Ley Aduanera" vigente.











Unidad II. Despacho Aduanero

2.1 Actuaciones previas al Despacho.

En las operaciones de comercio exterior, existen actividades que son la antesala del "Despacho Aduanero", ya que para asegurar el éxito de una importación y exportación desde el punto de vista fiscal y de operaciones de comercio exterior, la planeación de las mismas es fundmental.

Estás actividades requieren del soporte de los actores del mismo. Por ejemplo, el Agente Aduanal es la figura jurídica que representa a la empresa en dichas importaciones y exportaciones; se convierte para la empresa en un apoyo y responsable solidario; ya que cualquier cosa que falle durante la operación será responsable conjuntamente; lo que significa que en a la par con la empresa también responde ante el SAT (Sistema de Administración Tributaria), ANAM (Agencia Nacional de Aduanas Mexicana) y SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Con base en el "Manual de Operación Aduanera", que es emitido por la ANAM y el SAT, primordialmente coadyuva a los importadores y exportadores realicen de manera óptima los despachos correspondientes. En el mismo, se describen tanto los procesos en los que se somete la mercancía en físico, así como el fundamento legal para la realización de los despachos pertinentes.

A continuación se describe tácitamente las actividades y fundamento previos a la realización del Despacho de Importación y Exportación.

Como primer paso, en cualquier importación y exportación, el punto medular es encontrar con base en el sistema armonizado, publicado por la OMC (Organización Mundial de Comercio) y la Organización Mundial de Aduanas en lo sucesivo "OMA", la fracción arancelaria, este proceso es conocido cómo clasificación arancelaria. Con la clasificació arancelaria, se determina la viabilidad de la exportación e importación; el impacto legal y económico que se debe tomar en cuenta al planear las operaciones de comercio exterior. Por tal motivo, a continuación se recopila la información contenida en el Manual de Operación Aduanera, es decir, lo qué en los procesos y procedimientos reales de importación y exportación deben seguirse.











1. ACTUACIONES PREVIAS AL DESPACHO ADUANERO PROCESO. - CONSULTAS SOBRE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

I.Objetivo. Dictar los pasos que deben seguirse para que se efectúe una consulta sobre clasificación arancelaria de mercancía.

II.Alcance. El presente proceso aplica para el agente aduanal, el personal administrativo, el administrador, el verificador y el área legal.

III. Normatividad. a) Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos: Artículos 73, fracción XXIX, numeral 1°, 89, fracción XIII y 131. b) Ley Aduanera: Artículo 1, 2 fracción XV, 4, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 144

fracción IX, 150 y 152. d) Código Fiscal de la Federación: 18 y 18-A. e) Reglamento de la Ley Aduanera: Artículo 199. f) Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria: Artículos 2, apartado D, antepenúltimo párrafo, 7, 19,fracción VII, VIII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVIII, LVI y 21. g) Reglas Generales de Comercio Exterior: 1.2.2., 1.2.8., y 3.7.5.. h) Instructivo de trámite para solicitud de clasificación arancelaria, de conformidad con la Regla 1.2.8..

IV. Conceptos básicos / glosario.

ACNCE: Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal.

AGJ: Administración General Jurídica.

Agente aduanal: Agente aduanal, apoderado aduanal, dependiente y representante legal.

Documento aduanero: Relación de documentos, pedimento de exportación, pedimento de exportación parte II, impresión simplificada del pedimento, aviso consolidado, cuaderno ATA.

Irregularidad: Es la confirmación de una anomalía encontrada por el operador de módulo durante la presentación del documento aduanero ante el módulo del mecanismo de selección automatizado.

- IV. Detalle del proceso.
- 1. El agente aduanal considera que la mercancía puede clasificarse en más de una fracción arancelaria.
- 2. El agente aduanal presenta en oficialía la solicitud de clasificación arancelaria, las fracciones posibles y sus fundamentos legales.
- 3. El personal administrativo de la oficialía de partes de la aduana recibe y sella el acuse de recibido de la solicitud de clasificación arancelaria.











- 4. El personal administrativo de la oficialía de partes de la aduana le entrega al administrador de la aduana la solicitud de la clasificación arancelaria elaborada por el agente aduanal.
- 5. El administrador de la aduana envía las solicitudes de clasificación arancelaria a la ACNCEA de la AGJ.
- 6. El administrador de la aduana emite la resolución correspondiente.
- 7. Si el agente aduanal presenta a despacho las mercancías antes de recibir la resolución, continúa con el numeral, 7.1., de lo contrario, pasa al punto 8.
- 7.1. El agente aduanal elabora el documento aduanero efectuando el pago de las contribuciones aplicables con la fracción arancelaria.
- 7.2. El agente aduanal adjunta al documento aduanero, copia simple de la promoción en la que conste el sello de recibido. 7.3. Si el verificador detecta irregularidades durante el reconocimiento aduanero, continúa con el numeral
- 7.3.1., de lo contrario, pasa al punto 8. 7.3.1. El área legal de la aduana emite resolución basada en la clasificación arancelaria emitida por la ACNCEA de la AGJ. Concluye el proceso. 8. El agente aduanal espera la resolución. Concluye proceso.

Actividad para el alumno:

Con base al caso de un producto de importación el alumno, determinará como primer punto la clasificación arancelaria; para posteriormente realizar un diagrama de proceso referente a los actos previos al despacho para tales efectos.

- 2.2 PROCESO. DESISTIMIENTO DE RÉGIMEN ADUANERO DE EXPORTACIÓN DE MERCANCÍA DE PROCEDENCIA NACIONAL.
- I.Objetivo. Enunciar las etapas que deben de seguirse para el desistimiento del régimen aduanero de exportación de la mercancía de procedencia nacional.

Realizarlo en word.

- II. Alcance. El presente proceso aplica para el agente aduanal, el operador de módulos y el contribuyente.
- III. Normatividad. a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 73, fracciones XXIX, numeral 18 y XXX, , 89, fracción XIII y 131.









UTEQ 25 AÑOS

- b) Ley Aduanera: Artículos 1, 2, fracción VIII, 3, 4, 11, 14, 20 fracción I, III, VII y XV, 35, 36, 36-A, 37 y 37-A, 40, 41, 43, 53, 54, 90, 93, 103 y 144, fracción VI.
- c) Ley del Servicio de Administración Tributaria: Artículos 7, fracciones II y VII.
- d) Ley Federal de Derechos: Artículo 49 fracción IV.
- e) Ley del Impuesto al Valor Agregado: Artículos 1, 6, 7, 8, 24, fracción I 28-A, 29 y 30.
- f) Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: Artículo 46, fracción I.
- g) Reglamento de la Ley Aduanera: Artículos 6, 64, 66, 139, 141, 188 y 199.
- h) Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria: Artículo 2, Apartado D, antepenúltimo párrafo, 7, 19, fracciones XXI, XLV, XLVI y LVI y 21.
- i) Regla General de Comercio Exterior: 2.2.7, 4.5.16, 4.5.19, 4.5.23, 5.2.8. fracción II, y Anexo 22.
- IV. Conceptos básicos / glosario.

Agente aduanal: Agente aduanal, apoderado aduanal, dependiente y representante legal.

DTA: Derecho de Trámite Aduanero.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

MSA: Mecanismo de Selección Automatizado. RGCE: Reglas Generales de Comercio Exterior.





